

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 117-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para edificación comercial, en el predio con nomenclatura urbana C 32 7 32 Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0379, por **ELISA MARIA DE LEON MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.660.226, en calidad de apoderado de **LEONOR MARIA SALOME VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.994.269.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELISA MARIA DE LEON MANOTAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se concedió el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (13 de abril de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELISA MARIA DE LEON MANOTAS**



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería